



## Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de diciembre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-18580-00 que contiene la Nota Informativa N° 256-OEPE-HHV-2023, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en la que propone la conformación de un Comité de Asesoramiento a la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, numeral IX del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; y, asimismo, el artículo 85° del acotado Reglamento, dispone que los servicios médicos de apoyo son unidades productoras de servicios de salud que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sin internamiento, según corresponda, que brindan servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, dispone que los comités no constituyen unidades orgánicas, y su constitución se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo de la gestión institucional y se reúne periódicamente a solicitud del director general del Hospital;

Que, el Comité de Asesoramiento propuesto y que será convocado por el Titular del Hospital, abordará importantes temas que coadyuven a la toma de decisiones, con la finalidad de optimizar la gestión hospitalaria y administrativa del Hospital Hermilio Valdizán, y ponerla a disposición de los usuarios, en función de los nuevos requerimientos epidemiológicos;

Que, mediante Nota Informativa N° 256-OEPE-HHV-2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico propone la conformación de un Comité de Asesoramiento, con la finalidad que aporte en la gestión institucional;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 452-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Asesoramiento del Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que estará integrado en la forma siguiente:

N°	OFICINA/DEPARTAMENTO
1	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
2	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
3	Jefe/a del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte
4	Jefe/a del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente
5	Jefe/a del Departamento de Adicciones
6	Jefe/a del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento
7	Jefe/a del Departamento de Promoción de la Salud Mental
8	Jefe/a del Departamento de Servicios Médicos
9	Jefe/a del Departamento de Enfermería
10	Representante del Cuerpo Médico



**Artículo 2.-** La Secretaría Técnica del Comité de Asesoramiento estará a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 3.-** El Comité de Asesoramiento podrá invitar a otros jefes o responsables de unidades orgánicas del Hospital para el abordaje de temas específicos que estime conveniente.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17756 - R.N.E. 7381